

Extracto del Acuerdo de 26 de enero de 2021, de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca, para el año 2021.

BDNS-

Identificación: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

Primero. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la realización de actividades de interés cultural y turístico en el ámbito del casco antiguo de Cuenca. Las actividades subvencionables se referirán a las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y actividades de promoción cultural y turística, y serán conforme a las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas de referencia las personas físicas y jurídicas, de nacionalidad española, o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas físicas, no deberán tener ánimo de lucro en la realización de la actividad que pudiera ser subvencionada por estas ayudas.

2. Quedan excluidas las Administraciones Públicas y todo el sector público, así considerado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.01 *Otras transferencias*, del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2021. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto. Bases reguladoras.



Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca con fecha 14 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero de 2021.

Quinto. *Plazo de ejecución de las actividades.*

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día 1 de enero de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Sexto. *Lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes con la documentación complementaria que se acompañe, según las Bases reguladoras, se presentarán en el registro electrónico del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Cuenca, a 9 de febrero de 2021. El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Daniel León Irujo.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the following text: "C. Colón, 6, 3ª Planta • 16002 CUENCA" around the top inner edge, "CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA" in the center, and "C.I.F. Q-1600425-A" around the bottom inner edge.